

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7491**

BUENOS AIRES, **03 NOV 2011**

VISTO el Expediente Nº 1-47-15161-05-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ELEA S. A. C. I. F. y A. solicita la reinspección de las plantas pertenecientes al CENTRO DE INMUNOLOGIA CELULAR, sita en calle 216 esq. 15, Ciudad de La Habana, CUBA.

U
Que a fs. 21 se informa a la firma que deberá presentar lo solicitado en instructivo adjunto.

Que a fs. 29 se informa a la firma que deberá presentar: actualización de la información presentada en el expediente indicado para cada una de las plantas del establecimiento, los productos involucrados, los pasos de elaboración realizados en la misma y el archivo maestro de planta (Site Master File) del establecimiento.

Que a fs. 30 se informa a la firma que se han vencido los plazos de la primera notificación.

JW

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7491**

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a fs. 33 por el Departamento de Inspecciones, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Art. 1º, inciso e), apartado 9º de la Ley N° 19.549.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente por el plazo de treinta (30) días, a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, quedando notificado a fs. 33 vta.

✓ Que habiéndose vencido el plazo legal debidamente otorgado, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones en los términos de los Art. 63 y 65 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (t.o. 1991)

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7491**

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente N° 1-47-15161-05-9.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-15161-05-9

DISPOSICIÓN N°

7491

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.